



## La Usal podrá ingresar hasta el 60% de los beneficios de las patentes de sus investigadores

:: R. R. / WORD

**SALAMANCA.** Los beneficios derivados de la explotación de las patentes que comercializan los investigadores de la Universidad de Salamanca están sujetos a una nueva regulación. El reglamento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Usal en su última reunión, viene a mitigar las carencias legales existentes hasta ahora.

La única regulación específica de la institución académica sobre esta materia era el acuerdo que adoptó en noviembre de 1995 –hace más de dos décadas– la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, que estableció el reparto de los beneficios derivados de la explotación de las patentes entre la propia Universidad y los autores de la invención.

El nuevo reglamento establece expresamente que el personal investigador integrado en la estructura de la Universidad tendrá que la obligación de notificar los resultados de su investigación que son susceptibles de ser protegidos a la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

Los beneficios anuales que obtenga la Universidad procedentes de la explotación o la licencia de los resultados de la investigación, así como de la cesión de los derechos de protección a terceros, se distribuirán según diferentes tramos económicos. De esta forma, en el caso de los primeros 100.000 euros que pueda generar la patente en materia de beneficios, el 80% recaerá en los propios autores de la invención, mientras que el 20% restante será ingresado



Investigadores universitarios en el edificio I+D+i. :: WORD

en las arcas de la institución académica. Los siguientes 150.000 euros –desde los 100.000 a los 250.000 euros– se distribuirán entre un 65% para los propios inventores y un 35% para la Universidad. Los siguientes 250.000 euros hasta los 500.000 euros quedarán fragmentados a partes iguales, es decir, un 50% de las ga-

**El nuevo reglamento sustituye a una desfasada normativa aprobada hace 22 años**

nancias serán otorgadas a los propios investigadores y el 50% restante a la entidad docente.

Finalmente, en el reglamento se contempla la posibilidad de que la Usal se quede con el 60% de los beneficios cosechados si se trata del caso de una patente que conlleve unos rendimientos totales que sobrepasen los 500.000 euros. El 40% restante pasará a manos de los autores de la invención.

En el reglamento se especifica que los beneficios anuales se calcularán sobre los ingresos percibidos y previo descuento de los gastos derivados de la solicitud y el mantenimiento de la protección. La Usal argumenta que en los tiempos actuales la investigación es fomentada desde todos los organismos y la protección y la transferencia de los resultados de la investigación es un presupuesto imprescindible para mejorar la competitividad de la Universidad y un mérito cada vez más reconocido. Por ello, resulta preciso que la Usal aborde la modernización de su normativa interna sobre la propiedad industrial.